



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO DE LOS MONTES

Aprobación de la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as para la provisión, por concurso, de una plaza de Educador/a Social, a tiempo completo, incluida en el proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de San Pablo de los Montes, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Expediente 146/2022

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el Decreto de Alcaldía nº 2025-0031, de fecha 4 de marzo de 2025, por el que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la provisión, mediante concurso, como personal laboral fijo, de una (1) plaza de Educador/a de familia, grupo profesional II, incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de San Pablo de los Montes.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 2025-0037, de fecha 7 de marzo de 2025, por el que se corrigen errores materiales en la base sexta de las citadas bases específicas.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 2025-0059, de fecha 4 de abril de 2025, por el que se estima el recurso de reposición interpuesto por el Colegio Oficial de Educadores Sociales de Castilla-La Mancha, modificando la denominación del puesto a "EDUCADOR/A SOCIAL" y precisando que la titulación exigida es la de Diplomatura o Grado en Educación Social u otras titulaciones universitarias con la correspondiente habilitación expedida por Colegio Oficial/Profesional de Educación Social, así como la sustitución de la denominación "Educador/a de familia" por "Educador/a social" en todos los apartados de las bases.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 2025-0116, de fecha 8 de julio de 2025, por el que se aprueba la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión, por concurso, de una plaza de Educador/a Social, a tiempo completo, del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento, estableciéndose un plazo de diez (10) días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanaciones.

Resultando que, dentro del citado plazo, Dña. Sandra Megías García, con DNI ***1026**, presentó escrito registrado con nº 2025-E-RE-221, de fecha 19/07/2025, en el que solicita la revisión de las personas admitidas por entender que una de las participantes es trabajadora social y no cumple las bases de participación de educadores sociales o habilitados por colegio profesional.

Resultando que, a la vista de dicho escrito, se procede a revisar la documentación presentada por los aspirantes incluidos en la lista provisional de personas admitidas, y en particular la relativa a Dña. Desirée Martín Escalonilla, con DNI ***5206**, comprobándose que la misma acredita estar en posesión del título universitario de Grado en Trabajo Social, pero no del título universitario de Diplomatura o Grado en Educación Social ni de la correspondiente habilitación expedida por Colegio Oficial/Profesional de Educación Social exigidos en la base segunda de las bases específicas en su redacción vigente.

Resultando que, en aplicación de las bases rectificadas, se comunicó a Dña. Desirée Martín Escalonilla el trámite de audiencia respecto de su posible exclusión del proceso al no cumplir los requisitos de titulación exigidos en la base segunda, presentando ésta escrito de recurso administrativo, registrado con nº 2025-E-RE-229, en fecha 29/07/2025, en el que alega que, según la redacción inicial de las bases específicas, el título de Grado en Trabajo Social que aporta sería válido para participar en el proceso de estabilización de la plaza de Educador/a Social.

Resultando, por tanto, que las alegaciones formuladas por Dña. Sandra Megías García deben ser estimadas en lo sustancial, en cuanto ponen de manifiesto que Dña. Desirée Martín Escalonilla no reúne la titulación específica exigida en la base segunda de las bases específicas en su redacción actual; y que las alegaciones formuladas por Dña. Desirée Martín Escalonilla en su recurso administrativo no desvirtúan lo dispuesto en dicha base segunda, al limitarse a invocar la redacción inicial de las bases ya modificada, por lo que no procede su estimación.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y subsanaciones, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, procede aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, incorporando la causa de exclusión que corresponde.

Examinada la documentación que obra en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en las bases específicas de la convocatoria de una plaza de Educador/a Social, a tiempo completo, proceso de estabilización de empleo, aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2025-0031, de fecha 4 de marzo de 2025, modificadas por los Decretos nº 2025-0037 y 2025-0059, así como por las bases generales, y en ejercicio de las competencias atribuidas a la Alcaldía en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

**RESUELVO:**

Primero. Estimar las alegaciones formuladas por Dña. Sandra Megías García, en cuanto ponen de manifiesto que Dña. Desirée Martín Escalonilla no reúne la titulación específica exigida en la base segunda de las bases de la convocatoria en su redacción vigente; desestimar el recurso administrativo presentado por Dña. Desirée Martín Escalonilla, por no desvirtuar lo dispuesto en dicha base segunda; y, en consecuencia, aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión, por concurso, de una (1) plaza de Educador/a Social, a tiempo completo, incluida en el proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de San Pablo de los Montes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión, según se detalla en el Anexo I del presente Decreto.

Segundo. Designar como miembros del Tribunal Titular a los siguientes:

PRESIDENTE: D. Jesús Rodríguez Palacios

SECRETARIO: D. Javier López Maceda

VOCALES:

Dña. Isabel Nieto Eiroa

D. Neftalí García Gil

D. Jorge Carpetano Trigueros

Tercero. Designar como miembros del Tribunal Suplente a los siguientes:

PRESIDENTA: Dña. Laura Amores Serrano

SECRETARIO: D. Juan Carlos Rodríguez Martín Sonseca

VOCALES:

D. Jaime Ramos Auñón

Dña. Paula Medina Fernández

Dña. Irene Colmenero García

Cuarto. Ordenar la exposición pública de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en la Sede Electrónica y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

ANEXO I**RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DE UNA PLAZA DE EDUCADOR SOCIAL**

ADMITIDOS		
APELLIDOS	NOMBRE	DNI
CASTRO BENEITEZ	ESTHER	***0003**
MEGÍA GARCÍA	SANDRA	***0003**
CONTRERAS NIEVES	MARÍA LOURDES	***4266**

EXCLUIDOS			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA
BUCURESCU BUCURESCU	STEFANIA MADALINA	***7889**	NO APORTA LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LA BASE SEGUNDA (DIPLOMATURA O GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL) NI HABILITACIÓN LEGAL EXPEDIDA POR COLEGIO PROFESIONAL
MARTÍN ESCALONILLA	DESIREE	***5206**	NO APORTA LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LA BASE SEGUNDA (DIPLOMATURA O GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL) NI HABILITACIÓN LEGAL EXPEDIDA POR COLEGIO PROFESIONAL, HABIENDO PRESENTADO TÍTULO DE GRADO EN TRABAJO SOCIAL, QUE NO SE ADECÚA A DICHA EXIGENCIA

San Pablo de los Montes, 20 de noviembre de 2025.-La Alcaldesa, María Eva García Azaña.

N.º I.-5782